

**CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN -CGN
SUBCONTADURÍA DE CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN
GIT SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES - SIIN**

Instrucciones para el período de preparación obligatoria y fechas límite para efectuar registros en el Macroproceso contable del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías- SPGR

4 de abril de 2016

OBJETIVO:

Definir las fechas límite para efectuar registros contables en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías- SPGR, de conformidad con las funcionalidades de que dispone el sistema y las normas de plazos y requisitos expedidas por la CGN, con el propósito de que las Entidades Contables Públicas- ECP efectúen la planeación del proceso contable y realicen las actividades derivadas del período de preparación obligatoria.

ANTECEDENTES:

1.- Resolución 248 de 2007, *“Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación. Modificada parcialmente por la Resolución 375 de 2007”.*

2.- Resolución 357 de 2008, *“Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”.*

3. Instructivo 19 de 2012, *“Instrucciones relacionadas con la organización contable en el SIIF Nación, que incluye la estructura del catálogo contable, el reconocimiento y revelación de los hechos, operaciones y transacciones registradas en el sistema, los libros principales, auxiliares y reportes”.*

4.- El Artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, *“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”,* establece el cronograma de aplicación del marco normativo anexo a la resolución, el cual comprende dos períodos: preparación obligatoria y primer periodo de aplicación.

“Período de preparación obligatoria. *Es el comprendido entre la fecha de publicación de la presente Resolución y el 31 de diciembre de 2016. En este período, las entidades formularán y ejecutarán, bajo el liderazgo de la alta dirección, los planes de acción relacionados con la*

preparación para la implementación obligatoria del Marco normativo, teniendo en cuenta los plazos y requisitos que establezca la CGN.

Dentro del plan de acción deberá considerarse que al 1º de enero de 2017, las entidades determinarán los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden, de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo, y los cargará en los sistemas de información, para dar inicio al primer período de aplicación.

Para las entidades del ámbito del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), la Contaduría General de la Nación definirá el procedimiento de cargue de saldos iniciales en este Sistema.

Primer período de aplicación: es el comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017. Durante este período, la contabilidad se llevará, bajo el nuevo marco normativo, para todos los efectos.

A 31 de diciembre de 2017, las entidades presentarán los primeros estados financieros con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo, así:

- a. Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2017
- b. Estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
- c. Estado de cambios en el patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017
- d. Estado de flujo de efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.”

ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LOS REGISTROS CONTABLES DE LAS TRANSACCIONES DEL AÑO 2016 Y EN EL PERIODO DE PREPARACIÓN OBLIGATORIA

1.- Fechas límite para efectuar registros en el macroproceso contable del SPGR, en el año 2016.

TRIMESTRE	MES	FECHA LIMITE PARA REGISTROS CONTABLES	TRANSMISIÓN CHIP
I	Enero	28 de abril de 2016	30 de abril de 2016
I	Febrero	28 de abril de 2016	
I	Marzo	28 de abril de 2016	
II	Abril	28 de julio de 2016	31 de julio de 2016
II	Mayo	28 de julio de 2016	
II	Junio	28 de julio de 2016	
III	Julio	27 de octubre de 2016	31 de octubre de 2016
III	Agosto	27 de octubre de 2016	
III	Septiembre	27 de octubre de 2016	
IV	Octubre	30 de noviembre 2016	15 de febrero de 2017
IV	Noviembre	17 de diciembre de 2016	
IV	Diciembre	Se define en el Instructivo de cierre de 2016 y de inicio de año 2017 y en el cronograma del Artículo 4º de la Resolución 533 de 2015	

2.- Período de preparación obligatoria

En los términos del Artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, la Entidad Contable Pública debe tener en cuenta, que:

- Hasta el 31 de diciembre de 2016, se encuentra en período de preparación obligatoria para la implementación del Marco Normativo.
- Debe formular y ejecutar los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación del Marco normativo.
- Dentro del plan de acción se considera que el 1° de enero de 2017, las entidades determinarán los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden, de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo.

Por lo expuesto y en aplicación de la Resolución 357 de 2008, la entidad adelantará las actividades tendientes a garantizar la depuración y sostenibilidad de la información contable, para ello debe identificar las diferentes acciones administrativas con el propósito de que a 31 de diciembre de 2016, la información contable cumpla con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad:

ELEMENTO DE CONTROL	ACCIONES ADMINISTRATIVAS	AVANCE
Depuración contable pe	Determine las acciones para evitar que la información contable revele situaciones tales como:	
	Valores que afecten la situación patrimonial y no representen , derechos, bienes u obligaciones para la entidad.	
	Derechos u obligaciones que, no obstante su existencia, no es posible realizarlos mediante la jurisdicción coactiva.	
	Derechos u obligaciones respecto de las cuales no es posible ejercer su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción , según sea el caso.	
	Derechos u obligaciones que carecen de documento soporte idóneos , a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.	
	Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan.	

ELEMENTO DE CONTROL	ACCIONES ADMINISTRATIVAS	AVANCE
Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones	Revisar el manual de políticas contables y garantizar su aplicación y actualización hasta el 31 de diciembre de 2016.	
Registro de la totalidad de las operaciones	Garantizar el registro de la totalidad de las operaciones realizadas, a través de la implementación de políticas institucionales o contables.	
Individualización de bienes, derechos y obligaciones	Identificar los bienes, derechos y obligaciones y las áreas y sistemas de información que los registran.	
Reconocimiento de cuentas valuativas	Realizar el cálculo y reconocimiento de las provisiones, amortizaciones, agotamiento y depreciación según el Régimen de Contabilidad Pública vigente hasta el 31 de diciembre de 2016.	
	Para los bienes que se incorporen como consecuencia del proceso de depuración contable, los cálculos de la depreciación y amortización, deben tener en cuenta la vida útil definida en la toma física.	
Actualización de valores	Actualizar los valores registrados en la contabilidad de bienes, derechos y obligaciones, de conformidad con la norma vigente que le sea aplicable.	
Soportes documentales	Que permitan la verificación y comprobación del registro de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.	
Conciliaciones de información, coordinación con las diferentes dependencias	Conciliación periódica de la información contable con la registrada por las diferentes dependencias de la ECP.	
	Compromiso y responsabilidad de las áreas que producen información con impacto contable.	
	Oportunidad y características de la información que proveen otras áreas a la contabilidad.	
Libros de contabilidad	Forman parte integral de la contabilidad	
Estructura del área contable y gestión por procesos	Establecer y adelantar las gestiones que le permitan disponer del recurso humano, definir la estructura de los procesos de la ECP de acuerdo con su misión, documentar la forma como circula la información y garantizando su oportunidad.	
	Revisar la utilidad y pertinencia de la definición de centros de costos, centros de responsabilidad o posiciones de catálogo institucional, definidos por la ECP en el sistema.	

ELEMENTO DE CONTROL	ACCIONES ADMINISTRATIVAS	AVANCE
Comité Técnico de Sostenibilidad Contable	Establecer el cronograma del Comité Técnico como una instancia asesora del área contable en pro de la generación de información confiable, relevante y comprensible.	
Cierre contable año 2016	Acciones administrativas que permitan el cierre integral de la información producida por las áreas que generan los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.	

Atentamente,

JUAN GUILLERMO HOYOS PÉREZ
 Subcontador de Centralización de la Información

Elaboró: Martha Cecilia Pinzón Ramírez
 Revisó: GIT SIIN/Martha Cecilia Pinzón Ramírez
 Aprobó: Juan Guillermo Hoyos Pérez- Subcontador de Centralización de la Información
 Fecha: abril 4 de 2016